PRIMAVERA
Comuna moderna
TIERRA DEL FUEGO
CHILE

Cerro Sombrero, 04 de septiembre de 2019.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 428/ (Sección "B")

VISTOS:

1) Lo solicitado por doña Carolina Sandoval, Administradora Municipal, para elaborar decreto alcaldicio que autoriza compra de Hervidores Eléctricos para uso en actividades municipales.
2) La excepción que contempla la normativa en el artículo 10 número 7 letra n) del reglamento de compras públicas, que autoriza el trato directo "*Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local.*
3) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
4) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
5) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
6) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
7) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.

CONSIDERANDO:

1) Que el artículo 49 del Reglamento de la ley 19.886 donde señala que los tratos directos deben ser decretados por resolución fundada.
2) Que el valor indicado anteriormente se encuentra dentro de los valores de mercado en relación a sus especiales características al tratarse de una empresa de menor tamaño.
3) El artículo 10, N° 7, letra n del Reglamento de Compras Públicas, dado que se trata de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y *el impulso a las empresas de menor tamaño*, para ser utilizado en actividades municipales.
4) Que el Contribuyente presenta situación tributaria al día, como EMPRESA DE MENOR TAMAÑO PRO-PYME.
5) Que el proveedor cuenta con los productos adquiridos por el municipio.
6) La Cotización telefónica, de fecha 02 de septiembre de 2019, de Proveedor, Comercial RedOffice Magallanes Ltada., por un valor de $54.830, IVA incluido.
7) El correo electrónico de fecha 02 de septiembre del 2019, del Administrativo de la Dirección de Administración y Finanzas, que informa que hay disponibilidad presupuestaria en la cuenta 29-05-999-000, por un monto total de $54.830, IVA incluido.-

D E C R E T O

1°AUTORÍZASE, la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 7 letra n, para la adquisición de decoración para actividades de fiestas patrias, a realizarse desde el 10 al 17 de septiembre de 2019, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

2° APRUÉBENSE los siguientes términos de referencia para la adquisición de naipes españoles e ingleses, para ser utilizados en actividades de fiestas patrias en dependencias municipales, cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

PRIMAVERA
Comuna moderna
TIERRA DEL FUEGO
CHILE

Términos de Referencia
Adquisición de Hervidores eléctrico para uso en actividades municipales

Descripción	Cantidad
Hervidores Eléctricos	3

Monto y condiciones:
El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por personal del Departamento de Administración de la Municipalidad.

3° AUTORÍCESE, la emisión de la orden de compra, por un monto de $ 54.830.- (cincuenta y cuatro mil ochocientos treinta pesos) IVA incluido, a nombre de **COMERCIAL REDOFFICE MAGALLANES LTDA.**, RUT 77.729.990-5, para la adquisición de Hervidores Eléctricos para uso en actividades municipales.

4° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.

5° IMPÚTESE, el gasto total que irrogue la presente adquisición a la Cuenta 29-05-999-000, por $ 54.830.- (cincuenta y cuatro mil ochocientos treinta pesos) IVA incluido.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DAF, Departamento de Administración Municipal, y al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA
ALCALDE SUBROGANTE

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde Subrogante

MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA
SECRETARIA MUNICIPAL

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/CSC/dmp